

**CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICOS
POR BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES RUTA #1
CONTRATO #002/2018**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, La señora **Juana María Carias**, RTN; 05091948000196, mayor de edad, casada, Hondureña, de este vecindario, con cedula de identidad #0509-1948-00019, quien en adelante se denominará como la **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato sujeto a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disponibilidad de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, para realizar el trabajo de: **BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES ATRÁS DEL CEMENTERIO VIEJO.** Calles. De la quinta Ave. S.O. hasta la séptima Ave. S.E. La tercera calle Sur con 876 metros Lineales. De la cuarta Ave. S.O hasta la séptima Ave. S.E la cuarta calle Sur con 734 metros lineales. De la cuarta Ave. S.O hasta la séptima Ave. Sur con 734 metros Lineales. Avenidas. De la tercera Calle S.E. hasta la quinta calle S.E. La séptima Ave. S.E. con 154 metros lineales. De la tercera calle S.E hasta la quinta calle S.E y la sexta Ave. S.E con 154 metros lineales. Desde la tercera calle S.E rodeando el cementerio hasta la primera Ave. Sur. (Calle que conduce hacia Santa Rita) La cinco Ave. S.E. con 1341 metros lineales. De la tercera calle S.E hasta la quinta calle S.E. la cuarta Ave. S.E con 154 metros lineales. De la tercera calle S.E. hasta la quinta calle S.E. la tercera Ave. S.E. Con 154 metros lineales. De la tercera calle S.E. hasta la quinta calle S.E. la segunda Ave. S.E. con 154 metros lineales. De la tercera calle Sur hasta el puente salida a Santa Rita, la primera Ave. Con 930 metros lineales. De la tercera calle S.O. hasta la quinta calle S.O. con 154 metros lineales. De la tercera calle S.O hasta la quinta calle S.O. la tercera Ave. S.O con 154 metros lineales. De la tercera calle S.O. hasta la quinta calle S.O. la cuarta ave. S.O. con 154 metros lineales. Para un total de 5847 metros lineales (Estas medidas son de acuerdo a la nueva nomenclatura), **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá contar como mínimo con 7 ó más empleados a criterio de la Municipalidad y prestar todos los servicios de mano de obra, equipo y materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo de la obra contratada. El contratista deberá de proveer al personal lo siguiente:

01. Chaleco de color Anaranjado rotulado MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES, y de una tela

acorde con la época del año en que será utilizado en un lugar bien visible.

02. Calzado adecuado para las tareas a realizar

03. Mascarillas

04. Deberán contar además con implementos aptos para los días de lluvia (capa y botas)

05. Deberán de contar con guantes de protección.

El equipo de ropa será de uso obligatorio, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que el mismo se mantenga limpio y en buenas condiciones, y así mismo, procederá a su renovación con la frecuencia requerida. En ningún caso el personal podrá cambiarse en la vía pública. El personal deberá comportarse correctamente y utilizar un vocabulario decoroso con el público y con el personal de inspección de la Municipalidad. El contratista está obligado a asistir a las reuniones que sea convocado para discusión del trabajo de la Ruta que se le ha asignado. **En caso de no cumplir con las especificaciones descritas se le aplicará una multa de:**

1. Por inasistencia a reuniones de trabajo L.500.00

2. Por no cumplir con dotaciones de ropa y equipo al personal L.100.00 diarios

3. Por aterrar los tragantes con arena L. 500.00

4. Por no Devolver Chaleco entregado por la Municipalidad L. 100.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista por servicios que preste de barrido de calles el valor de 5,847 Metros X Lps. 0.13 que es igual a **Lps.760.11 diarios** que equivale a un total de contrato de **Lps. 137,579.91** (ciento treinta y siete mil quinientos setenta y nueve lempiras con 91/100 ctv.) Por los siguientes Meses y con sus respectivos valores

Mes	Cantidad de días de trabajo	Valor del Mes
Enero	31 días	23,563.41
Febrero	28 días	21,283.08
Marzo	31 días	23,563.41
Abril	30 días	22,803.30
Mayo	31 días	23,563.41
Junio	30 días	22,803.30
	Total	Lps. 137,579.91

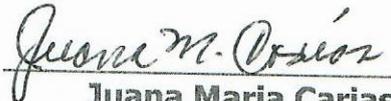
Por Barrido y desarenar ambos lados de la calle, barrido de aceras y limpieza de áreas verde donde existan. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará efectivo previo la presentación de constancia con el detalle de los días trabajados emitida por el Gerente de Servicios Públicos y supervisor de campo, el contratista deberá presentar constancias como mínimo tres de la realización del trabajo por vecinos del lugar donde hicieron dicha labor y seguidamente el trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **SEXTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista

realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sea consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. A través de la misma se exonera a la municipalidad de toda responsabilidad legal, y laboral de la relación que surja con el contratista.

SEPTIMA: PLAZO: El tiempo de ejecución es a partir **del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2018.** **OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **NOVENA: MULTAS:** El contratista pagará a la Municipalidad de El Progreso, Yoro, en concepto de multas la cantidad de **Lps. 1,520.22** que corresponde al doble del valor diario asignado por cada día no trabajado y el 15% del valor de la Constancia de los días trabajados por **MAL SERVICIO PRESTADO**, lo cual será confirmado por el Gerente de Servicios Públicos y el supervisor de campo. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que se dé por escrito la orden de inicio de la obra en mención. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas por incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Municipalidad dará por terminado el presente contrato sin incurrir en responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato. En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes que lo han leído se suscribe el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Juana Maria Carias
Contratista

**CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICOS POR BARRIDO Y
DESARENADO DE CALLES CONTRATO # 003/2018**

RUTA No. 2

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, el señor **Oscar Osman Hernández Paz**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este vecindario, con cedula de identidad #1607-1950-00017, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato sujeto a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disponibilidad de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, para realizar el trabajo de: **BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES DEL BOULEVARD CANAAN.** Calles. Del Boulevard Canaán, De la quinta Ave. N.O. hasta la quinta Ave. N.E. La segunda calle Norte con 769 metros Lineales. De la quinta Ave. N.O hasta la séptima Ave. N.E la tercera calle norte con 846 metros lineales. De la sexta Ave. N.O hasta la séptima Ave. N.E la cuarta calle N.E con 77 metros Lineales. Avenidas. De la quinta Calle (Boulevard Elena Kullman), pasando por el Instituto Loyola hasta la 1 Ave. (Por los cocos) la quinta Ave. Boulevard Canaán, con 2,646 metros lineales, De la cuarta calle N.O hasta la cuarta Ave. N.O pasaje de la ferretería con 100 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la cuarta Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la tercera Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle. N.O la segunda Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.O hasta la segunda calle N.O la primera Ave. N.O con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la segunda Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la tercera Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la cuarta Ave. N.E con 154 metros lineales. De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la quinta Ave. N.E con 154 metros lineales, De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la sexta Ave. N.E con 154 metros lineales, De la cuarta calle N.E hasta la segunda calle N.E la séptima Ave. N.E con 154 metros lineales. Para un total de 5,978 metros lineales (Estas medidas son de acuerdo a la nueva nomenclatura) **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá contar como mínimo con 7 ó más empleados a criterio de la Municipalidad y prestar todos los servicios de mano de obra, equipo y

materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo de la obra contratada. El contratista deberá de proveer al personal de:

1. **Chaleco de color Anaranjado rotulado MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES, y de una tela acorde con la época del año en que será utilizado en un lugar bien visible.**
2. **Calzado adecuado para las tareas a realizar**
3. **Mascarillas**
4. **Deberán contar además con implementos aptos para los días de lluvia (capa y botas)**
5. **Deberán de contar con guantes de protección.**

El equipo de ropa será de uso obligatorio, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que el mismo se mantenga limpio y en buenas condiciones, y así mismo, procederá a su renovación con la frecuencia requerida. En ningún caso el personal podrá cambiarse en la vía pública. El personal deberá comportarse correctamente y utilizar un vocabulario decoroso con el público y con el personal de inspección de la Municipalidad. El contratista está obligado a asistir a las reuniones que sea convocado para discusión del trabajo de la Ruta que se le ha asignado. **En caso de no cumplir con las especificaciones descritas se le aplicará una multa de:**

1. **Por inasistencia a reuniones de trabajo L.500.00**
2. **Por no cumplir con dotaciones de ropa y equipo al personal L.100.00 diarios**
3. **Por aterrar los tragantes con arena L. 500.00**
4. **Por no Devolver Chaleco entregado por la Municipalidad L. 100.00**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: La Municipalidad pagara al contratista por los servicios que preste de barrido de calles el valor de 5,978 M. X L.0.13 que es igual a Lps. 777.14 diarios por el Barrido y desarenado ambos lados de la calle, barrido de aceras y limpieza de áreas verde donde exista, haciendo un total del valor del contrato de **Lps. 140,662.34 (ciento cuarenta mil seiscientos sesenta y dos lempiras con 34/100 ctv.)** Por los siguientes Meses y con sus respectivos valores

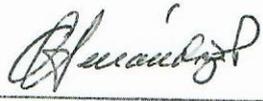
Mes	Cantidad de días de trabajo	Valor del Mes
Enero	31 días	Lps. 24,091.34
Febrero	28 días	21,759.92
Marzo	31 días	24,091.34
Abril	30 días	23,314.20
Mayo	31 días	24,091.34
Junio	30 días	23,314.20
	Total	Lps. 140,662.34

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará efectivo previo la presentación de una constancia con el detalle de los días trabajados emitida por el jefe de servicios públicos, el contratista deberá presentar constancias como mínimo tres de la realización del trabajo por vecinos del lugar donde hicieron dicha labor y seguidamente el trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA:**

RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **SEXTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sea consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. A través de la misma se exonera a la municipalidad de toda responsabilidad legal, y laboral de la relación que surja con el contratista. **SEPTIMA: PLAZO:** El tiempo de ejecución es a partir del **01 del mes de Enero al 30 del mes de Junio del año 2018.** **OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **NOVENA: MULTAS:** El contratista pagará a la Municipalidad de El Progreso, Yoro, en concepto de multas la cantidad de **Lps. 1,554.28** que corresponde al doble del valor diario asignado por cada día no trabajado y el 15% del valor de la Constancia por los días trabajados por **MAL SERVICIO PRESTADO** lo cual será confirmado por el Jefe de Servicios Públicos. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que se dé por escrito la orden de inicio de la obra en mención. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas por incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Municipalidad dará por terminado el presente contrato sin incurrir en responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato. En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes que lo han leído se suscribe el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de Enero del año dos mil dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Oscar Osman Hernández Paz
Contratista

**CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICOS POR
BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES**

**Contrato #004/2018
RUTA No.3**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la señora, **Maria Isabel Lazo Paz**, RTN;18041974003681, mayor de edad, casada, Hondureña, de este vecindario, con cedula de identidad #1804-1974-00368, quien en adelante se denominará como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato sujeto a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disponibilidad de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, para realizar el trabajo de: **BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES DESDE INSTITUTO PERLA DEL ULUA**, De la quinta Ave. S.O. hasta la séptima Ave. S.E. La segunda calle Sur con 876 metros Lineales. De la quinta Ave. O (la línea) hasta donde finaliza el pavimento que conduce al Instituto Perla del Ulúa la primera calle con 2,344 metros lineales. De la sexta Ave. N.E hasta la séptima Ave. N.E la segunda calle norte con 77 metros Lineales. Avenidas De la segunda Calle N.O. hasta la tercera calle S.O La cuarta Ave. O. con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera Ave. S.O La tercera Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera calle S.O la primera Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.O hasta la tercera calle S. la segunda Ave. Oeste con 251 metros lineales. De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la segunda Ave con 251 metros lineales. Este la 2 calle NE. Hasta la tercera calle S.E la tercera Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la cuarta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la quinta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la tercera calle S.E la sexta Ave. Este con 251 metros lineales, De la segunda calle N.E hasta la cuarta calle S.E la séptima Ave. Este con 338 metros lineales, Para un total de 5,894 metros lineales (Estas medidas son de acuerdo a la nueva nomenclatura). **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá contar como mínimo con 7 ó más empleados a criterio de la Municipalidad y prestar todos los servicios de mano de obra, equipo y materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo de la obra contratada. El contratista deberá de proveer al personal lo siguiente:

1. Chaleco de color Anaranjado rotulado MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES, y de una tela acorde con la época del año en que será utilizado en un lugar bien visible.
2. Calzado adecuado para las tareas a realizar
3. Mascarillas
4. Deberán contar además con implementos aptos para los días de lluvia (capa y botas.)
5. Deberán de contar con guantes de protección.

El equipo de ropa será de uso obligatorio, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que el mismo se mantenga limpio y en buenas condiciones, y así mismo, procederá a su renovación con la frecuencia requerida. En ningún caso el personal podrá cambiarse en la vía pública. El personal deberá comportarse correctamente y utilizar un vocabulario decoroso con el público y con el personal de inspección de la Municipalidad. El contratista está obligado a asistir a las reuniones que sea convocado para discusión del trabajo de la Ruta que se le ha asignado. **En caso de no cumplir con las especificaciones descritas se le aplicará una multa de:**

1. Por inasistencia a reuniones de trabajo L.500.00
2. Por no cumplir con dotaciones de ropa y equipo al personal L.100.00 diarios
3. Por aterrar los tragantes con arena L. 500.00
4. Por no Devolver Chaleco entregado por la Municipalidad L. 100.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: La Municipalidad pagara al contratista por los servicios que preste de barrido de calles el valor de 5,894 Metros X Lps. 0.13 que es igual a Lps. 766.22 (setecientos sesenta y seis lempiras con 22/100 ctv.) diarios por Barrido y desarenado ambos lados de la calle, barrido de aceras y limpieza de áreas verde donde exista, haciendo un total del valor del contrato de **Lps.138,685.82 (ciento treinta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco lempiras con 82/100 ctv.)**, por los siguientes Meses y con sus respectivos valores

Mes	Cantidad de días de trabajo	Valor del Mes
Enero	31 días	23,752.82
Febrero	28 días	21,454.16
Marzo	31 días	23,752.82
Abril	30 días	22,986.60
Mayo	31 días	23,752.82
Junio	30 días	22,986.60
	Total	Lps. 138,685.82

CUARTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará efectivo previo la presentación de una constancia con el detalle de los días trabajados emitida por el Gerente de servicios públicos y supervisor de campo, el contratista deberá presentar constancias como mínimo tres de la realización del trabajo por vecinos del lugar donde hicieron dicha labor y seguidamente el trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la

Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **SEXTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sea consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. A través de la misma se exonera a la municipalidad de toda responsabilidad legal, y laboral de la relación que surja con el contratista. **SEPTIMA: PLAZO:** El tiempo de ejecución es a partir del **01 del mes de Enero al 30 del mes de Junio del año 2018.** **OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **NOVENA: MULTAS:** El contratista pagará a la Municipalidad de El Progreso, Yoro, en concepto de multas la cantidad de **Lps. 1,532.44** que corresponde al doble del valor diario asignado por cada día no trabajado y el 15% del valor de la Constancia de los días trabajados por **MAL SERVICIO PRESTADO**, lo cual será confirmado por el Gerente de Servicios Públicos. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que se dé por escrito la orden de inicio del servicio en mención. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas por incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Municipalidad dará por terminado el presente contrato sin incurrir en responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes que lo han leído se suscribe el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




María Isabel Lazo Paz
Contratista

CONTRATO POR SERVICIOS PUBLICOS POR BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES

Contrato # 005/2018

RUTA No. 4

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, La señora **Delfina López Flores**, RTN;01071967008393, mayor de edad, casada, Hondureña, de este vecindario, con cedula de identidad # 0107-1967-00839 ,quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato sujeto a las especificaciones de los pliegos de condiciones y a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disponibilidad de la Municipalidad de El Progreso, Yoro, para realizar el trabajo de: **BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES. DEL BOULEVARD HELENA KULLMAN AL PUENTE LA DEMOCRACIA:** Barrido Y Desarenado del Boulevard Helena Kullman Dichas calles se detallan: De la sexta Ave. N.E. hasta la quinta Ave. N.O. La cuarta calle norte con 769 metros lineales. Desde la séptima Ave. N.E. (El Obelisco) hasta el puente de La_Democracia boulevard Helena Kullman con 2776 metros lineales. De la carretera salida a Tela pasando por el Instituto Notre Dame hasta la quinta Ave. N.O. (La Línea) la sexta calle norte con 947 metros lineales. De la sexta calle N.O. hasta la quinta calle N.O. la quinta Ave. con 75 metros lineales. De la sexta calle N.O. hasta la cuarta calle N.O. la cuarta Ave. N.O. con 150 metros lineales. De la sexta calle N.O. hasta la cuarta calle N.O. la tercera Ave. N.O. con 150 metros lineales. De la sexta calle N.O. hasta la cuarta calle N.O. la segunda Ave. N.O con 150 metros lineales. De la sexta calle norte hasta la cuarta calle norte la primera Ave. con 150 metros lineales. De la sexta calle N. E. hasta la cuarta calle N.E. la segunda Ave. N.E. con 150 metros lineales. De la sexta calle N.E. hasta la cuarta calle N.E. la tercera Ave. N.E. con 150 metros lineales. De la sexta calle N.E. hasta la cuarta calle N.E. la cuarta Ave. N.E. con 150 lineales. De la sexta calle N.E. hasta la cuarta calle N.E. la sexta Ave. N.E. con 150 metros lineales. De la sexta calle N.E. hasta la cuarta calle N.E. la sexta Ave. N.E. con 150 metros lineales. De la sexta calle N.E. hasta la quinta calle N.E. (El Obelisco) la séptima ave. N.E. con 75 metros lineales. Para un total de 5992 metros lineales (Estas medidas son de acuerdo a la nueva nomenclatura). **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista deberá contar como **mínimo con 7 ó más empleados a criterio de la Municipalidad** y prestar todos los servicios de mano de obra, equipo y materiales de primera calidad, necesarios para el desarrollo de la obra contratada. El contratista deberá de proveer al personal de:

- 1- Chaleco de color Anaranjado rotulado MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, BARRIDO Y DESARENADO DE CALLES, y de una tela acorde con la época del año en que será utilizado en un lugar bien visible.
- 2- Calzado adecuado para las tareas a realizar
- 3- Mascarillas
- 4- Deberán contar además con implementos aptos para los días de lluvia (capa y botas)
- 5- Deberán de contar con guantes de protección.

El equipo de ropa será de uso obligatorio, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para que el mismo se mantenga limpio y en buenas condiciones, y así mismo, procederá a su renovación con la frecuencia requerida. En ningún caso el personal podrá cambiarse en la vía pública. El personal deberá comportarse correctamente y utilizar un vocabulario decoroso con el público y con el personal de inspección de la Municipalidad. El contratista está obligado a asistir a las reuniones que sea convocado para discusión del trabajo de la Ruta que se le ha asignado. **En caso de no cumplir con las especificaciones descritas se le aplicará una multa de:**

- 1- Por inasistencia a reuniones de trabajo L.500.00
- 2- Por no cumplir con dotaciones de ropa y equipo al personal L.100.00 diarios
- 3- Por aterrar los tragantes con arena L. 500.00
- 4- Por no Devolver Chaleco entregado por la Municipalidad L. 100.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: La Municipalidad pagara al contratista por servicios que preste de barrido de calle el valor de 5992 M. X L. 0.13 que es igual a Lps. 778.96 (setecientos setenta y ocho lempiras con 96/100 ctv.) diarios por Barrer y desarenar ambos lados de la calle, barrido de aceras y limpieza de áreas verde donde existan por los siguientes Meses con sus respectivos valores:

Mes	Cantidad de días de trabajo	Valor del Mes
Enero	31 días	Lps. 24,147.76
Febrero	28 días	21,810.88
Marzo	31 días	24,147.76
Abril	30 días	23,368.80
Mayo	31 días	24,147.76
Junio	30 días	23,368.80
	Total	Lps. 140,991.76

Valor Total del contrato es de Lps.140,991.76 (ciento cuarenta mil novecientos noventa y uno lempiras con 76/100 ctv.) **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará efectivo previo la presentación de una constancia con el detalle de los días trabajados emitida por el Jefe de Servicios Públicos y supervisor de campo, el contratista deberá presentar constancias como mínimo tres de la realización del trabajo por vecinos del lugar donde hicieron dicha labor y seguidamente el trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del

12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **SEXTA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizará los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sea consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. A través de la misma se exonera a la municipalidad de toda responsabilidad legal, y laboral de la relación que surja con el contratista. **SEPTIMA: PLAZO:** El tiempo de ejecución es del **01 de Enero al 30 de Junio del 2018.** **OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **NOVENA: MULTAS:** El contratista pagará a la Municipalidad de El Progreso, Yoro, en concepto de multas la cantidad de **Lps. 1,557.92** que corresponde al doble del valor diario asignado por cada día no trabajado y el 15% del valor de la Constancia de los días trabajados por **MAL SERVICIO PRESTADO**, lo cual será confirmado por el Jefe de Servicios Públicos. **DECIMA: VIGENCIA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha en que se dé por escrito la orden de inicio de la obra en mención. **DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas por incumplimiento del contrato por parte del contratista, la Municipalidad dará por terminado el presente contrato sin incurrir en responsabilidad. **DECIMA SEGUNDA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato. En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes que lo han leído se suscribe el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los dos días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Delfina López Flores
Contratista